83

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SUPERINTENDENCIA DE VALORES

RESOLUCION NUMERO 0036 DE 19

(18 ENE. 1999)

Por la cual se autoriza a una sociedad comisionista de bolsa para constituir y administrar unos fondos de valores abiertos y se aprueban los reglamentos de los mismos, así como los modelos de contrato de suscripción de derechos y de los títulos que los acreditará

El SUPERINTENDENTE DE VALORES

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las consagradas en los artículos 7º de la ley 45 de 1990 y 2.2.5.1. de la resolución 400 de 1995, expedida por la Sala General de la Superintendencia de Valores y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que a la Superintendencia de Valores le corresponde ejercer la inspección y vigilancia de las sociedades comisionistas de bolsa, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º del decreto 2115 de 1992;

SEGUNDO: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 45 de 1990, corresponde a la Superintendencia de Valores autorizar a las sociedades comisionistas de bolsa para constituir y administrar fondos de valores, bajo las condiciones establecidas al efecto por la Sala General de la Superintendencia de Valores;

TERCERO: Que, Asesores en Valores S.A. Sociedad Comisionista de bolsa, por intermedio de su Gerente General y mediante comunicación número 19983-4225 del 10 de marzo de 1998, solicitó autorización para constituir y administrar unos fondos de valores de naturaleza abierta, que se denominarían "INVERTIR" e "INVERTIR 180" ;

CUARTO: Que, la citada sociedad comisionista cuenta con el capital mínimo que se requiere para la administración de fondos de valores, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1699 de 1993 y demás normas concordantes;

QUINTO: Que para efectos de lo previsto en el artículo 2.2.5.22 de la resolución 400 de 1995, modificado por el artículo 13 de la resolución 1211 del 22 de diciembre de 1995, ambas expedidas por la Superintendencia de Valores, se presentó a consideración de esta entidad los reglamentos que regirán para el funcionamiento de dichos fondos, los contratos de suscripción de derechos, así como los títulos que acreditarán tales derechos;

SEXTO: Que la Superintendencia de Valores formuló observaciones a los mencionados reglamentos, así como a los modelos de contratos de suscripción de derechos y de los títulos que acreditarán tales derechos en los fondos de valores "INVERTIR" e "INVERTIR 180" , mediante oficios radicados bajo los números 19983-4225 y 199812-23088 del 7 de abril y del 21 de diciembre de 1998, respectivamente;

Por la cual se autoriza a una sociedad comisionista de bolsa para constituir y administrar unos fondos de valores abiertos y se aprueban los reglamentos de los mismos, así como los modelos de contrato de suscripción de derechos y de los títulos que los acreditará

SÉPTIMO: Que en atención a las observaciones a que se hizo mención en el considerando anterior la sociedad comisionista, mediante comunicaciones radicadas en esta entidad bajo los números 19983-4225, 199812-22378, 199812-23088 y 199812-23088, del 26 de mayo, 4, y 15 de diciembre 1998 y 14 de enero de 1999, respectivamente, allegó las correspondientes modificaciones;

OCTAVO: Que la sociedad comisionista, mediante comunicación radicada en esta entidad bajo el número 19983-4225 del 26 de mayo de 1998 allegó copia auténtica del aparte del acta correspondiente a la reunión de junta directiva en la cual se aprobaron los reglamentos expedidos para el funcionamiento de los fondos "INVERTIR" e "INVERTIR-180" ;

NOVENO: Que la Sociedad Comisionista, mediante oficio 199812-23560 del 21 de diciembre de 1998, allegó copia auténtica del aparte del acta correspondiente a la reunión de junta directiva en la cual fueron aprobadas las reformas del artículo segundo de los mencionados reglamentos, consistente en la denominación de los fondos de valores, precisando que dichos fondos se denominarán "INVERTIR CON ASESORES" e "INVERTIR 180 CON ASESORES", respectivamente;

DÉCIMO: Que mediante oficio radicado bajo el número 19986-11843 del 30 de junio de 1998, esta Superintendencia ordenó la práctica de una visita a la mencionada sociedad comisionista, con el propósito de evaluar los sistemas y procedimientos diseñados para la administración de los fondos de valores cuya autorización solicitó, al igual que para establecer que posee la idoneidad y responsabilidad requeridas para garantizar el adecuado manejo de los citados fondos;

UNDÉCIMO: Que de la visita realizada a la sociedad comisionista Asesores en Valores S.A, se pudo constar que dispone de la estructura requerida en materia de sistemas para el manejo de los fondos; que los procedimientos operativos y administrativos diseñados al efecto son adecuados, así como que posee la idoneidad y responsabilidad para asegurar el adecuado manejo del fondo de valores solicitado, de acuerdo con lo consignado en el informe de visita de inspección número 255 y 255-A del 25 de noviembre de 1998, y

DUODÉCIMO: Que teniendo en cuenta que la sociedad comisionista de bolsa Asesores en Valores S.A., acreditó las exigencias contempladas en las mencionadas disposiciones para la administración de fondos de valores y que compete al Superintendente de Valores el otorgamiento de la autorización requerida al efecto.

RESUELVE

ARTÍULO PRIMERO: Autorizar a la sociedad comisionista de bolsa Asesores en Valores S.A., para constituir y administrar dos fondos de valores de naturaleza abierta, denominados "INVERTIR CON ASESORES" e "INVERTIR 180 CON ASESORES".

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los reglamentos de los fondos así como los contratos de suscripción de derechos y los títulos que los acreditará, documentos que se anexan a la presente resolución.

Por la cual se autoriza a una sociedad comisionista de bolsa para constituir y administrar unos fondos de valores abiertos y se aprueban los reglamentos de los mismos, así como los modelos de contrato de suscripción de derechos y de los títulos que los acreditará

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la sociedad comisionista de bolsa remita a esta Superintendencia copia de la escritura de protocolización de los documentos mencionados en el artículo anterior, así como de aquellos que acrediten la constitución de las garantías de que trata el numeral 2.2.5.36. de la citada resolución 400 de 1995, dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

ARTÍULO CUARTO: Comuníquese a las bolsas de valores del país el contenido de la presente resolución, una vez notificada.

NOTIFÍIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C., 18 ENE. 1999

ANDRÉS JOSE ARANGO
Superintendente de Valores

Notificar a:
Dr. Enrique Velasquez Echeverry
Gerente General
Asesores en Valores S.A.
Comisionista de Bolsa
Carrera 46 No. 50-63 Edif Playa Oriental, piso 7º
Medellín – Antioquia

NOTIFICACION

En Santafé de Bogotá a los 20 días del mes de Enero de 1999 se notificó personalmente de la anterior Resolución al Doctor(a)

Juan de la Cruz Garay Escobar identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 79.461.348 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado No. expedida por en su calidad de Representante Legal de la sociedad Asesores en Valores S.A.

advirtiéndole que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición de que trata el artículo 50 del Decreto 01 de 1984 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presente notificación ante el Superintendente de Valores

Así mismo, se le hace entrega de una copia de la providencia objeto de esta diligencia.

Renuncio a termino >

EL NOTIFICADO

SECRETARIO GENERAL

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Contra la presente Resolución no se interpuso recurso alguno, quedando ejecutoriada el 20 de enero/98, por haber renunciado a términos de ejecutoria.

SECRETARIO GENERAL

No.

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

COMISION NACIONAL DE VALORES

RESOLUCION NUMERO 058 DE 19

(11 MAR. 1983)

Por medio de la cual se concede permiso de funcionamiento y se ordena la inscripción de una Sociedad en el Registro Nacional de Intermediarios.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere el artículo 27 del Decreto 2920 de 1982, y

CONSIDERANDO :

Que la Doctora REBECA DYNER DE RABINOVICH en su calidad de Representante Legal de la sociedad DYNER HENAO Y ECHAVARRIA, Comisionista de la Bolsa de Medellín S.A., solicita a este Despacho se le conceda el permiso de funcionamiento.

Que la sociedad DYNER HENAO Y ECHAVARRIA, Comisionista de la Bolsa de Medellín S.A., se constituyó de conformidad con las disposiciones legales vigentes y actualmente cumple con los requisitos exigidos para su funcionamiento.

Que la solicitud ha sido diligenciada debidamente,

Que en virtud de lo previsto en el Artículo 27 del Decreto 2920 de 1982, el control y vigilancia de las sociedades Comisionistas de Bolsas de Valores corresponde a la Comisión Nacional de Valores.

Que el Decreto 3227 de 1982 por medio del cual se reglamenta parcialmente el Decreto 2920 de ese mismo año, en su artículo 7o. establece que "la función de control y vigilancia sobre ...Comisionistas de Bolsa...que el artículo 27 del Decreto Legislativo 2920 de 1982 asigna a la Comisión Nacional de Valores será ejercida por ésta en los términos del Decreto Extraordinario 1169 de 1980, sin perjuicio de la aplicación de las normas vigentes para la Superintendencia Bancaria para los mismos fines cuando se tratare de llenar vacíos del Decreto ultimamente citado."

Que la sociedad solicitante ha allegado los documentos exigidos en la Resolución 01 de 1981 y en el Formulario F.C.2

Que por lo expuesto,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- Conceder permiso de funcionamiento a la sociedad DYNER HENAO Y ECHAVARRIA, Comisionista de la Bolsa de Medellín S.A., por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de la presente Resolución.

./.

RESOLUCION NUMERO 058 DE 19___, HOJA No._____

Resolución por medio de la cual se concede permiso de funcionamiento y se ordena la inscripción de una sociedad en el Registro Nacional de Intermediarios.

ARTICULO SEGUNDO .- Inscribir en el Registro Nacional de Intermediarios a la sociedad DYNER HENAO Y ECHAVARRIA, Comisionista de la Bolsa de Medellín S.A.

ARTICULO TERCERO .- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.E., a 11 MAR. 1983

EL PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES

COMISION NACIONAL DE VALORES
PRESIDENTE

JUAN CAMILO RESTREPO SALAZAR

EL SECRETARIO GENERAL

COMISION NACIONAL DE VALORES
SECRETARIO GENERAL

JUAN GUILLERMO SERNA VALENCIA

10.000 - III - 73 - IMP. NAL. - 21146

NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha notifiqué personalmente del contenido de la presente Providencia,

al Doctor JORGE EDUARDO OVALLE USECHE

quien presentó Cédula de Ciudadanía Número 19.266.027

expedida en la Ciudad de BOGOTA. , advirtiéndole que contra ésta Povidencia procede el recurso de Reposición ante el Presidente de la Comisión Nacional de Valores, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de ésta notificación.

MARZO 11 /83

Fecha — El Notificado — El Secretario Gral.

19.266.027 Bogotá
T.P. No 19.808
Principiaria

COMISION NACIONAL DE VALORES
SECRETARIO GENERAL